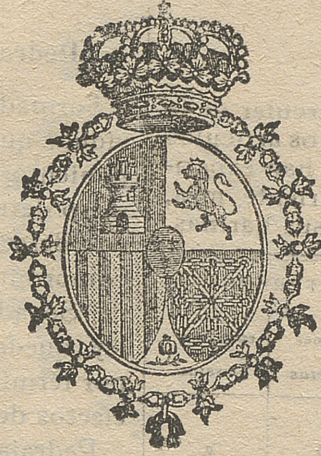


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 20 de Enero de 1929)

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 361

#### Bolaños de Campos

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales del año de 1923 a 1924 y trimestre de ampliación, años de 1924 a 1925, 1925 a 1926 y semestre de 1926 y año natural de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan ser examinadas por quienes interese y en el de otros ocho días después puedan formularse las reclamaciones u observaciones que consideren justas, por escrito.

Bolaños de Campos, 17 de Enero de 1929.—El Alcalde, Benita Mendiola y Velasco.

Núm. 365

#### Gomeznarro

Acordado por este Ayuntamiento pleno la adquisición del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de este Municipio, en pública subasta, se hace saber que el día 5 de Febrero próximo, y hora de las once

de su mañana, tendrá lugar dicha subasta en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Dicha subasta se celebrará por pliegos cerrados ajustados al modelo de proposición que consta de continuación; estando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y horas de diez a doce, el pliego de condiciones que ha de regular dicha subasta.

Gomeznarro, 16 de Enero de 1929.—El Alcalde, Felipe Sanz.

#### Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de....., se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

31

Núm. 346

#### Matapozuelos

Don Andrés Arévalo Arévalo, Alcalde de esta villa de Matapozuelos

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 5 del mes corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 10 pesetas, con imputación al ca-

pítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de las obras de reparación y reconstrucción del edificio Casa Consistorial y adaptación en el mismo, de locales Escuelas de ambos sexos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matapozuelos, 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 35

#### MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	64'00	64'00	»	»
Trigo . . . . .	»	51'66	52'46	»	0'80
Pan . . . . .	Kilo	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	5'00	5'00	»	»
Tocino . . . . .	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Patatas . . . . .	»	0'28	0'28	»	»
Arroz . . . . .	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Azúcar . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Judías . . . . .	»	1'05	1'05	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino . . . . .	»	0'50	0'50	»	»
Aceite . . . . .	»	2'35	2'35	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	18'50	18'50	»	»

Medina de Rioseco, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.



Núm. 34

**MOTA DEL MARQUÉS**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	2'50	2'50	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'10	1'10	»	»
Arroz . . . . .	»	0'90	0'90	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	2'75	2'75	»	»
Tocino . . . . .	»	3'00	3'50	0'50	»

Mota del Marqués, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 291

**AYUNTAMIENTO DE OLMEDO**

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribución directa satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones vigentes.

Número de orden	PUEBLOS	Contribución que satisface	Cuota que le corresponde
		Pesetas	Pesetas
1	Aguasal . . . . .	5.603	168
2	Alcazarén . . . . .	15.345	460'05
3	Aldea de San Miguel . . . . .	9.584	287'02
4	Aldeamayor de San Martín . . . . .	9.719	291'07
5	Almenara de Adaja . . . . .	4.239	127'05
6	Ataquines . . . . .	16.974	508'22
7	Bocigas . . . . .	6.200	185'51
8	Boecillo . . . . .	5.210	156'06
9	Cogeces de Iscar . . . . .	3.926	117'77
10	Camporredondo . . . . .	3.953	118'49
11	Fuente Olmedo . . . . .	5.453	163'43
12	Hornillos . . . . .	6.229	186'87
13	Isca . . . . .	19.290	578'06
14	Llano de Olmedo . . . . .	4.520	135'60
15	Matapozuelos . . . . .	19.510	584'30
16	Megeces . . . . .	3.700	111
17	Mojados . . . . .	13.720	410'60
18	Muriel . . . . .	7.897	236'91
19	Olmedo . . . . .	58.429	1.750'87
20	Parrilla (La) . . . . .	6.037	181'11
21	Pedraja de Portillo (La) . . . . .	12.036	361'18
22	Pedrajas de San Esteban . . . . .	10.597	317'01
23	Portillo . . . . .	22.259	666'77
24	Puras . . . . .	3.400	102
25	Ramiro . . . . .	4.275	128'25
26	Salvador de Zapardiel . . . . .	5.345	160'05
27	San Pablo de la Moraleja . . . . .	5.791	172'73
28	San Miguel del Arroyo . . . . .	7.041	210'25
29	Valdestillas . . . . .	13.390	400'70
30	Ventosa de la Cuesta . . . . .	5.965	178'55
31	Viana de Cega . . . . .	4.257	124'61
32	Villalba de Adaja . . . . .	4.324	128'70
33	Zarza (La) . . . . .	4.821	143'63
TOTAL . . . . .			9.852'50

Olmedo, 14 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.—El Secretario, Jacob Sierra.

Núm. 384

**Pedrajas de San Esteban**

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Pedrajas de San Esteban, 14 de Enero de 1929.—El Alcalde accidental, Segundo Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Cabezón de Valderaduey.
- Mayorga.
- Muriel.
- Villaverde de Medina.

Núm. 375

**Pedrosa del Rey**

Don Julio Martín Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día de ayer 16 del corriente, ha hecho el nombramiento de los vocales natos de la Comisión de evaluación para el repartimiento general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, y son los señores que se relacionan:

*Parte real*

- D.<sup>a</sup> Francisca Gutiérrez Santamaria.
- D. Carmelo Gutiérrez Berceuelo.
- D.<sup>a</sup> María Remírez Ostolaza.
- D. Julián Pérez Bruña.

*Parte personal*

- D. José de la Peña Carmona.
- » Camilo San Román Remírez.
- D.<sup>a</sup> Francisca Gutiérrez Santamaria.
- » Policarpa Alonso Alonso.

Hallándose expuesto al público por término de siete días y las relaciones de contribuyentes; durante el plazo indicado se admitirán por el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que en contra se presentaren.

Pedrosa del Rey, 17 de Enero de 1929.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 383

**Peñañiel**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peñañiel, 17 de Enero de 1929.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Pozal de Gallinas.
- Villafranca de Duero.
- Villalba de los Alcores.
- Villanueva de la Condesa.

Núm. 376

**Rubí de Bracamonte**

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Rubí de Bracamonte, 18 de Enero de 1929.—El Alcalde, Félix Rico.

Núm. 382

**Villabaruz de Campos**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villabaruz de Campos, 16 de Enero de 1929.—El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 353

**Villagarcía de Campos**

Formado el padrón de carruajes de lujo de este término para el año actual de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villagarcía de Campos, 16 de Enero de 1929.—El Alcalde, Andrés Fernández.